



**Boletín del Task Force de Energía**  
**23 de abril 2015**

## **Se otorgan Autorizaciones Para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos**

La Comisión Nacional de Hidrocarburos (la "Comisión") otorgó recientemente diferentes Autorizaciones Para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos ("ARES").

Ver la siguiente presentación:

[http://cnh.gob.mx/\\_docs/ares\\_documentos/ARES\\_160415.pdf](http://cnh.gob.mx/_docs/ares_documentos/ARES_160415.pdf)

Ver el siguiente enlace:

[http://cnh.gob.mx/exploracion\\_superficial\\_6000.aspx](http://cnh.gob.mx/exploracion_superficial_6000.aspx)

El Reconocimiento y Exploración Superficial es una actividad objeto de la Ley de Hidrocarburos, definida como todos aquellos estudios de evaluación que se valen únicamente de actividades sobre la superficie del terreno o del mar para considerar la posible existencia de hidrocarburos en un área determinada; dentro de éstos se incluyen los trabajos para la adquisición, el procesamiento, reprocesamiento o interpretación de información.

Las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, podrán ser llevadas a cabo por Petróleos Mexicanos, cualquier otra empresa productiva del Estado o entidad paraestatal, así como por cualquier persona, previa autorización o permiso, según corresponda.

La autorización y las actividades para el Reconocimiento y Exploración Superficial no otorgan derechos de exploración, ni derechos preferenciales en relación con las Asignaciones o con los Contratos para la Exploración y Extracción.

Los Asignatarios y Contratistas no requerirán autorización para el Reconocimiento y Exploración Superficial de las Áreas de Asignaciones y Áreas Contractuales de los que sean titulares; únicamente deberán dar aviso a la Comisión y cumplir con los requerimientos de entrega de información y demás obligaciones que se establezcan en la regulación que emita la misma Comisión.

La empresa productiva del Estado o la persona que pretenda obtener la autorización a que se refiere este artículo, deberá presentar a la Comisión una solicitud que contenga lo siguiente:

- I. La descripción general del proyecto, la cual deberá incluir el objeto y alcance;
- II. Las áreas en las que se pretende realizar el levantamiento de datos de campo;
- III. La descripción del plan de adquisición de datos a realizar;
- IV. La descripción de la tecnología que se utilizará para la adquisición de datos;
- V. El análisis de riesgos técnicos para el caso de adquisición de datos en campo;
- VI. El programa de entrega de datos de campo, procesados, reprocesados y sus interpretaciones, según sea el caso;
- VII. La demás información que solicite la Comisión con base en la regulación que emita.

Las Disposiciones Administrativas de Carácter General relacionadas con ARES son las siguientes: (publicadas el 26 de enero y modificadas el 15 de abril)

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

## **Áreas de Práctica**

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes

Este boletín fue preparado por Guillermo Villaseñor Tadeo

\* \* \* \* \*

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Task Force de Energía el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Task Force de Energía incluye los aspectos en materia corporativa y transaccional, licitaciones, contratación, fiscal, regulatoria, de comercio exterior, laboral, de resolución de controversias y de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

## Contacto

**José Antonio Postigo Uribe**

japostigo@sanchezdevanny.com

**Gerardo Prado Hernández**

gph@sanchezdevanny.com

**Paloma Gómez Pérez de Zabalza**

pgomez@sanchezdevanny.com

**Guillermo Villaseñor Tadeo**

gvillaseñor@sanchezdevanny.com

**Alfonso López Lajud**

alopez@sanchezdevanny.com

**José Alberto Campos Vargas**

jacampos@sanchezdevanny.com



**Mexico City**

T. +52 (55) 5029.8500

www.sanchezdevanny.com

**Monterrey**

T. +52 (81) 8153.3900

**Querétaro**

T. +52 (442) 296.6400